

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO
TURBACO PLAZA PRINCIPAL SEGUNDO PISO
TURBACO – BOLÍVAR**

RADICADO: 87-2020
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FINANCIADORA COLOMBIANA S.A.
DEMANDADO: RICARDO IGNACIO JIMENEZ ZAMUDIO

Señora Juez:

Doy cuenta a usted con la presente demanda, la cual fue inadmítida. A su despacho para proveer.

Turbaco Bolívar, Septiembre primero (1) de dos mil veinte (2020).

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO, Turbaco Bolívar,
Septiembre primero (1) de dos mil veinte (2020).

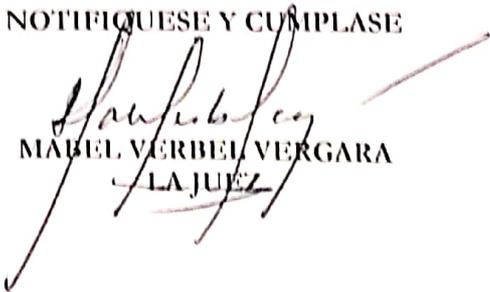
La presente demanda fue inadmítida mediante auto de fecha 1 de julio de 2020, notificada por estado del día 13 de julio de 2020, sin que se hubiere subsanado dentro del término legal, por lo cual el despacho dará aplicación al artículo 90 del C.G.P.

En mérito a lo expuesto se

RESUELVE

1. RECHAZAR, de plano la presente demanda por no haber sido subsanada.
2. Hágase entrega de la demanda al demandante junto con sus anexos sin necesidad de desglose.
3. Háganse las anotaciones respectivas en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

Paola.